

## **CIRCULAR**

DRN-GTH - () () 9

Bogotá D.C., 20 ENE. 2016

DE:

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PARA:

REGISTRADORES DISTRITALES Y DELEGADOS

**DEPARTAMENTALES** 

ASUNTO:

Cumplimiento Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015

Teniendo en cuenta que todas las empresas y/o entidades deben dar cumplimiento a la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, esto es, Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015, se requiere que la Registraduría Distrital y las Delegaciones Departamentales den cumplimiento al Plan Básico de Salud Ocupacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- Establecer contacto con el gestor de ARL
- 2. Determinar el servidor que se encargará del funcionamiento del Sistema
- 3. Solicitar al gestor información sobre el presupuesto asignado
- Poner en funcionamiento el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo - COPASST y/o Vigías de Salud
- 5. Levantar de cada reunión la respectiva acta
- 6. Actualizar la matriz de peligros y riesgos si ha pasado dos (2) años de su elaboración, o si se ha realizado cambios representativos que generen riesgo en las áreas de trabajo
- 7. Realizar inspecciones de seguridad cuando exista un riesgo que genere alto impacto en la salud de los servidores
- 8. Revisión y ejecución del plan de emergencia
- 9. Capacitar la brigada de emergencia y realizar simulacros de evacuación



Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1469

www.registraduria.gov.co





009

## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

10. Incluir capacitación para el manejo de la plataforma de ausentismo laboral de la ARL "Positiva en línea", nombrando un responsable al que le sea asignada la clave de ingreso y se le permita hacer seguimiento de los casos de accidentalidad, enfermedad laboral, enfermedad común.

11. Reportar los casos de enfermedad común, laboral y accidentes de trabajo a oficinas centrales para su respectivo seguimiento y agilización de

procesos a través de la mesa laboral con la ARL.

- 12. Establecer programas de promoción y prevención con apoyo de las EPS, Fondo de Pensiones, Secretarias de Salud entre otros, para mitigar los riesgos de mayor prioridad según lo establecido en el diagnóstico de la matriz de riesgos, causas de ausentismo laboral, condiciones de interés en salud pública según la región y las recomendaciones hechas por el COPASST.
- 13. De igual manera, se realizarán otras actividades orientadas desde oficinas centrales que no afectarán el presupuesto asignado por reinversión

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita remitir a más tardar el 19 de febrero del año en curso, el Plan de Acción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al siguiente correo mecorredor@registraduria.gov.co

Cordialmente,

MIGUEL ALFONSO CASTELBLANCO GORDILLO

Gerente del Talanto Humano

Revisó: Tatiana Gómez Stair Elaboró: Myriam Corredor Sarez.

